MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

SUSTITUCIÓN Y PRÓRROGA No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 91-7-20048-2018 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA IPS FISIATRICS S.A.S., CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FISIATRÍA CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

En Manizales, entre los suscritos a saber Coronel **JORGE ALBERTO JARAMILLO MARIN** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.702.760 designado como Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales y obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DE MANIZALES, debidamente facultado por la Resolución No 0008 del 01 de Enero 2017 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra la **IPS FISIATRICS S.A.S.**, representada legalmente por la señora **EVELYN COLINA GALLO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 30.303.736, quien dentro de este contrato se denomina como CONTRATISTA, hemos convenido sustituir recursos y prorrogar el contrato Nro. **91-7-20048-2018**. Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones **PRIMERO**: La supervisora del contrato, **SM-06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO**, mediante comunicación oficial No. S-2018-060667/ARSAN-GASIS de fecha 22 de Noviembre de 2018, solicita la sustitución y prórroga del contrato de la referencia. **SEGUNDO**: Que no es conveniente la constitución de Reserva Presupuestal. **TERCERO**: Que los recursos asignados al contrato de la referencia no alcanzan a ejecutarse en su totalidad antes de finalizar el año 2018. **CUARTO**: Que el contrato suscrito con la entidad se realizó por un periodo de OCHO (08) MESES, el cual culminaría el 04/02/2019 **QUINTO**: Que el contrato presenta fecha de inicio 05/06/2018, por un valor de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($78.000.000,00). **SEXTO: Que el contrato presenta un saldo al 22-11-2018 de ($ 36.270.730) TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS SEPTIMO: Que el contrato presenta un consumo mensual aproximado de $ 8.400.000. OCTAVO:** Que el contrato no inicio en la fecha programa, debido a trámites administrativos que amparan la ejecución del contrato. **NOVENO:** Que teniendo en cuenta el informe presentado por la supervisora del contrato, se consulta con el Coordinador Plan de Compras, quien manifiesta que cuenta con cupo a favor en vigencias futuras; lo cual se puede utilizar para reasignar recursos de este contrato por un valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($23.500.000,00) y una prórroga de DOS (02) MESES más. **DECIMO**: Que el contratista ha cumplido a satisfacción con el contrato de acuerdo con los informes de la supervisora. **DECIMO PRIMERO**: Que la modificación está debidamente soportada en la ley 80 del 1993 en su Artículo 13º.- *De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales*, Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a lo establecido en el **Código Civil** en su **Artículo 1602. LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES**. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, por todo lo anterior se acuerda: **PRIMERO**: Modificar la cláusula Apropiación Presupuestal la cual quedara por un valor de SETENTAIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($78.000.000,00), financiada de la siguiente manera: Vigencia actual 2018: CINCUENTAICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($54.500.000,00) para la vigencia y vigencia futura 2019: VEINTITRÉS MILLONES

QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($23.500.000,00). **SEGUNDO**: Prorrogar el presente contrato en DOS (02) MESES más. T**ERCERO**: La nueva fecha de vencimiento o terminación del contrato será el 04/04/2019. **CUARTO**: Una vez perfeccionado el presente contrato se remitirá copia a la oficina de presupuesto para que reduzca el registro presupuestal por el valor correspondiente a la presente vigencia y expida compromiso de la vigencia futura. **QUINTO**: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO el presente contrato que dará perfeccionado con las firmas de las partes. **SEXTO**: REQUISITOS DE EJECUCIÓN 1) La expedición el compromiso de vigencias futuras. **SEPTIMO**: Las demás cláusulas del contrato continuaran iguales.

EL CONTRATANTE

Coronel **JORGE ALBERTO JARAMILLO MARIN**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

EL CONTRATISTA

EVELYN COLINA GALLO
Representante Legal IPS FISIATRICS S.A.S.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado por	Analista de Contratos	Subintendente ALFONSO POSADA PICO		07/12/18
Revisado por	Profesional Universitario - Jurídica	DRA. SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ		07/12/18
Revisado por	Analista de Contratos	Teniente CARLOS ANDRES CUELLAR LEGUIZAMON		07/12/18
Revisado por	Jefe Grupo Administrativo	Capitán IVAN JOSE MENDEZ VILLADIEGO		07-12-18
Vo.bo.	Jefe Área Sanidad Caldas	Capitán LUIS FERNANDO VIVEROS QUANDT		07-12-18
Fecha elaboración	07-12-2018			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Comandante Policía Metropolitana de Manizales.				